

DECRETO LEY DE MEDIDAS PARA LA CREACIÓN DE EMPLEO Y EL EMPRENDIMIENTO

DECRETO LEY DE MEDIDAS PARA LA CREACIÓN DE EMPLEO Y EL EMPRENDIMIENTO

4 PROGRAMAS DE AYUDAS

- ✓ Programa Bono de Empleo Joven
- ✓ Programa de Apoyo y Fomento del Trabajo Autónomo
- ✓ Programa de Apoyo a la Economía Social
- ✓ Programa de Becas de Internacionalización para Técnicos Superiores de Formación Profesional

3 INICIATIVAS ESPECÍFICAS

- ✓ Iniciativa estratégica a favor de territorios especialmente afectados por el desempleo
- ✓ Acción de Fomento de las Personas Emprendedoras
- ✓ Línea de atención preferente a personas desempleadas mayores de 45 años procedentes de expedientes extintivos de regulación de empleo del sector industrial

BONO DE EMPLEO JOVEN

Fomentar la obtención de empleo y facilitar la incorporación al mercado laboral de las personas jóvenes andaluzas menores de 35 años, que estén en posesión de:

- un título universitario,
- de formación profesional de grado medio o superior,
- o de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria procedente del Programa Segunda Oportunidad Educativa.

- Ayuda de 4.800 € : 12 mensualidades de 400 €
- Efectivo cuando se formalice un contrato laboral mínimo de 12 meses a jornada completa.

PRESUPUESTO INICIAL 2013/2014 : 15 millones de euros

APOYO Y FOMENTO DEL TRABAJO AUTÓNOMO

Promover y desarrollar un tejido productivo innovador, creativo, competitivo y generador de empleo estable, en el marco socio económico del Trabajo Autónomo

- **Línea 1. Creación de empleo en el trabajo autónomo.**
- **Línea 2. Consolidación de empleo en el trabajo autónomo.**
- **Línea 3. Creación de empresas de trabajo autónomo.**
- **Línea 4. Consolidación empresarial del trabajo autónomo.**
- **Línea 5. Fomento de la innovación en el trabajo autónomo.**
- **Línea 6. Promoción del trabajo autónomo.**

PRESUPUESTO INICIAL 2013: 51,17 millones de euros

APOYO Y FOMENTO DEL TRABAJO AUTÓNOMO

Línea 1. Creación de empleo en el trabajo autónomo

Fomentar la creación de empleo estable mediante:

- ✓ Apoyo a las contrataciones por tiempo indefinido ordinarias para jóvenes de hasta 35 años.
- ✓ Apoyo a la contratación de duración determinada de jóvenes de hasta 35 años, para conciliar la vida personal, laboral y familiar en el trabajo autónomo.

- 3.000 euros por cada nuevo contrato formalizado con carácter indefinido a jornada completa, hasta un máximo de 3.
- Hasta 3.000 euros por un periodo de 8 meses cuando la contratación sea a jornada completa, por cada contrato de sustitución por embarazo de riesgo.
- Hasta 1.500 euros por un periodo de 16 semanas cuando la contratación sea a jornada completa, por cada contrato de sustitución por embarazo, adopción o acogimiento preadoptivo.

APOYO Y FOMENTO DEL TRABAJO AUTÓNOMO

Línea 2. Consolidación de empleo en el trabajo autónomo

Fomentar y consolidar el empleo estable a través del apoyo a las transformaciones de contratos de duración determinada en contratos de tiempo indefinido ordinario, hasta un máximo de tres, realizadas por cada persona trabajadora autónoma.

- Para esta línea se concederán 3.000 euros por cada nueva transformación de contrato de duración determinada en contratos de tiempo indefinido ordinario, cuando sea a jornada completa.

APOYO Y FOMENTO DEL TRABAJO AUTÓNOMO

Línea 3. Creación de empresas de trabajo autónomo

Impulsar la puesta en marcha de autónomos, mediante incentivos para el inicio de la actividad, con medidas destinadas, preferente, a:

- Personas que tengan un grado de discapacidad igual o superior al 33 %.
- Sean hombres jóvenes de hasta 30 años de edad
- Mujeres jóvenes hasta 35 años

➤ Personas que se conviertan en trabajadoras autónomas, les corresponderá un incentivo de 2.000 euros. Cuota lineal de 50€ durante dos años.

APOYO Y FOMENTO DEL TRABAJO AUTÓNOMO

Línea 4. Consolidación empresarial del trabajo autónomo (I)

Fortalecer el tejido autónomo, con la incorporación a sus estructuras comerciales, productivas y de gestión de factores de innovación, creatividad, competitividad y desarrollo, a través de las siguientes medidas:

- ✓ **Cooperación empresarial:** Apoyo a la creación, implantación y desarrollo de proyectos de colaboración.
- ✓ **Relevo generacional.**
- ✓ **Innovación empresarial:** Diseño, desarrollo e implantación de planes sectoriales de innovación, creatividad y competitividad.
- ✓ **Cohesión y competitividad empresarial:** diseño, desarrollo e implantación de redes de cooperación y concentración.

APOYO Y FOMENTO DEL TRABAJO AUTÓNOMO

Línea 4. Consolidación empresarial del trabajo autónomo (II)

- Para la medida de cooperación empresarial destinada a la constitución de una empresa, hasta el 100% de los gastos de constitución, con un tope máximo de 1.000 euros.
- Para el resto de las medidas, hasta el 100% de gastos subvencionables necesarios para la ejecución de cada una de ellas, con un límite de 90.000 euros, en la siguiente proporción: hasta un 80% de gastos de personal y hasta un 20% de gastos generales.

APOYO Y FOMENTO DEL TRABAJO AUTÓNOMO

Línea 5. Fomento de la innovación en el trabajo autónomo.

Apoyar la creación o consolidación de autónomos, sociedades civiles o comunidades de bienes que, promovidas por personas tituladas universitarias, **implanten o desarrollen proyectos innovadores, mediante el bono- innovación en el trabajo autónomo**

- 2.000 euros para el establecimiento del proyecto.
- Hasta 8.000 euros para la implantación y desarrollo del proyecto de innovación, en función de la inversión prevista presentada.
- 3.000 euros por cada nueva contratación por tiempo indefinido o transformaciones de contratos de duración determinada en contratos por tiempo indefinido, a jornada completa y hasta un máximo de tres.

APOYO Y FOMENTO DEL TRABAJO AUTÓNOMO

Línea 6. Promoción del trabajo autónomo

Promover el conocimiento y el desarrollo del trabajo autónomo mediante el fomento de proyectos que potencien el valor añadido que el mismo representa para el crecimiento, desarrollo y para la generación de empleo en Andalucía.

Esta línea está **dirigida a las organizaciones empresariales, intersectoriales y sindicales** que trabajen en el apoyo al trabajo autónomo.

- 90.000 euros para la medida de difusión y sensibilización del trabajo autónomo.
- 250.000 euros para la medida de Orientación y asesoramiento empresarial para el trabajo autónomo.
- 90.000 euros para la medida de estudios de prospección del trabajo autónomo.

APOYO A LA ECONOMÍA SOCIAL

Fomentar el empleo estable, cualificado y de calidad en cooperativas y sociedades laborales y apoyar proyectos que contribuyan a lograr una economía social innovadora, competitiva y emprendedora.

- Línea 1. Fomento del Empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales.
- Línea 2. Fomento del Emprendimiento Social.
- Línea 3. Intercooperación Empresarial en la Economía Social.

PRESUPUESTO INICIAL 2013: 6 millones de euros

APOYO A LA ECONOMÍA SOCIAL

Línea 1. Fomento del Empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales.

Con el fin de **favorecer la profesionalización de las cooperativas y las sociedades laborales** como factor clave para mantener y mejorar su posición competitiva en el mercado, se toman las siguientes medidas:

- Apoyo a la Incorporación de Personas Socias Trabajadoras o de Trabajo en Cooperativas y Sociedades Laborales con incentivos que van desde los 2.000 euros hasta los 10.000 euros.
- Contratación de Gerentes y Personal Técnico Especializado necesario para el desarrollo de la cooperativa o la sociedad laboral, mediante incentivos de hasta 10.000 euros.

APOYO A LA ECONOMÍA SOCIAL

Línea 2. Fomento del Emprendimiento Social

Fomentar el empleo mediante la creación y mantenimiento de empresas de economía social

- ✓ Su **constitución**, incluida la transformación de entidades con actividad económica ya existentes.
- ✓ La **viabilidad económica – financiera**.
- ✓ El **relevo generacional**.

➤ La cuantía de estos incentivos puede alcanzar el 100% de los gastos subvencionables en los que se tenga que incurrir para la ejecución de la acción, con un límite de 200.000 euros por acción.

APOYO A LA ECONOMÍA SOCIAL

Línea 3. Intercooperación Empresarial en la Economía Social

Proyectos empresariales de cooperación de cooperativas y sociedades laborales que persigan un incremento de la dimensión en una actividad de interés común que les permita compartir y optimizar recursos, reducir riesgos y costes y aumentar los ingresos, y en definitiva, mejorar la productividad y eficiencia y fortalecer su posición competitiva.

- La cuantía de estos incentivos puede alcanzar el 50% de los gastos subvencionables, con un límite máximo total de 45.000 euros por actuación, 15.000 euros en concepto de gastos previos y 30.000 euros en concepto de gastos de puesta en marcha e implementación del proyecto.

BECAS* DE INTERNACIONALIZACIÓN PARA TÉCNICOS SUPERIORES DE FP

Formar y cualificar a determinadas titulaciones de **Técnicos Superiores de Formación Profesional** (en Comercio Internacional, en Marketing y Publicidad, en Transporte y Logística y en Administración y Finanzas) para atender la demanda detectada en las empresas andaluzas.

- 100 becas.
- 4.800€ al año cada uno, cantidad que los centros colaboradores complementan con 243€ para que el beneficiario alcance el salario mínimo.
- La beca se incrementa en un 20% si el beneficiario debe trasladarse de su municipio de residencia en la misma provincia, y en un 30% si el desplazamiento es a otra provincia.

* Para menores de 35 años

PRESUPUESTO INICIAL 2013/2014: 770.000 euros

ACCIÓN DE FOMENTO DE LAS PERSONAS EMPRENDEDORAS

Preferentemente para menores de 35 años, se ponen a disposición de las personas emprendedoras, 100 millones de euros procedentes de los Fondos Reembolsables y 25 millones de euros del Programa para el Fomento de la Innovación y el Desarrollo Empresarial de Andalucía para **solventar las dificultades que encuentran los jóvenes empresarios para acceder al crédito de las entidades financieras** y con el objetivo de fomentar la creación de empleo.

Además, se amplía a los emprendedores, la bonificación de tipos de interés en el marco de los Fondos Reembolsables.

- Proyectos de origen universitario
- Proyectos del ámbito innovador
- Proyectos del ámbito tecnológico
- Proyectos del ámbito de la economía social
- Proyectos que sean spin-off empresariales.

PRESUPUESTO INICIAL 2013: 125 millones de euros

ATENCIÓN PREFERENTE PARA DESEMPLEADOS MAYORES DE 45 AÑOS

Se aprueba una línea de atención preferente para **aquellos desempleados mayores de 45 años que proceden de EREs del sector industrial y no están cobrando ninguna prestación económica**. Estos trabajadores deberán realizar una declaración de su situación en SAE en el plazo de un mes para poder acceder a:

- ✓ Ser colectivo prioritario en las contrataciones de los nuevos planes de empleo.
- ✓ Ser colectivo preferente en los incentivos a la creación de empresas o al autoempleo.
- ✓ Acceder a Itinerarios Personalizados de Emprendimiento
- ✓ IDEA traslade a las empresas los incentivos que suponen la contratación de estos trabajadores.

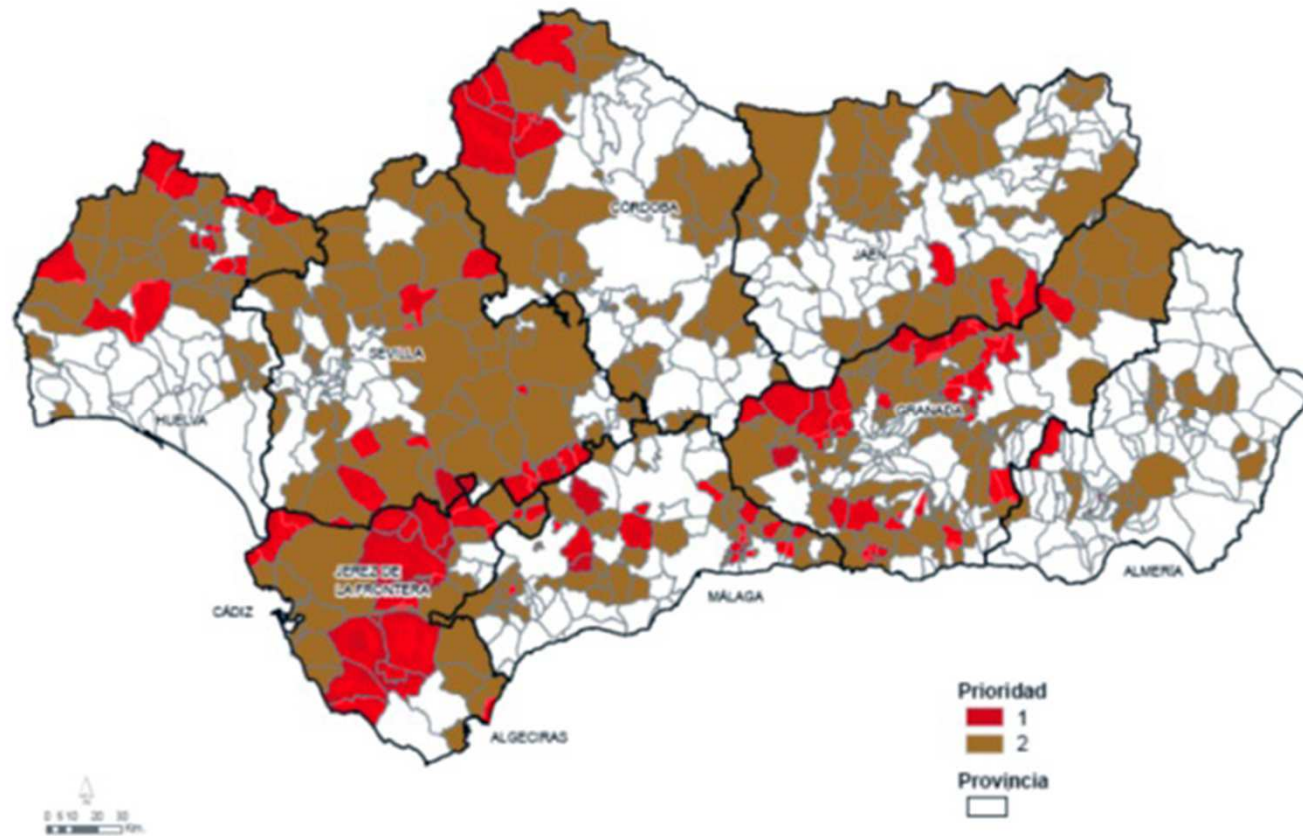
INICIATIVA ESTRATÉGICA EN TERRITORIOS ESPECIALMENTE AFECTADOS POR EL DESEMPLEO

Las zonas definidas como de especial atención tendrán prioridad para la aplicación de las medidas de apoyo a la creación de empresas y empleo y de apoyo a la actividad productiva.

Indicador Sintético del Mercado de Trabajo Local de Andalucía, elaborado por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía a partir de:

- El número de demandantes de empleo no ocupados (DENOS) inscritos en las oficinas del Servicio Andaluz de Empleo.
- El número de ocupados estimado a partir de las cifras de afiliaciones a la Seguridad Social.
- La población de 16 a 64 años de cada municipio.

Priorización de municipios a partir del Indicador Sintético del Mercado de Trabajo Local de Andalucía. 2012



Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

Zonas de especial Atención	Nº Municipios	Población 16-64 años	% Población sobre Andalucía	Nº Parados	% Parados sobre Andalucía
Prioridad 1	113	402.447	7	121.157	10
Prioridad 2	317	1.512.852	27	362.698	30